Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales

Programa Anual de Trabajo

Segundo año Legislativo
“septiembre 2025 - agosto 2026”

I. PREAMBULO

El primero de septiembre del año dos mil veinticuatro, se instaló la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Con base en los artículos 67 de la Ley Orgánica, y 187 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis, y elaboración de dictámenes; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

Para tal efecto, este órgano legislativo, por medio del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, aprobado el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, cuenta con el número de Comisiones ordinarias que requiere para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputadas y Diputados que permite la representación de todos los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que integran el Congreso.

En razón de lo anterior, en atención al Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, en el resolutivo SEGUNDO, la instalación de la comisiones y comités se llevaría antes del veintisiete de septiembre del presente año y, en el supuesto de aquellas que participen en las comparecencias para la glosa del sexto informe de gobierno, se deberían instalar antes del comienzo de dichas comparecencias, razón por la cual, el veintiuno de septiembre del presente año, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de esta

Comisión, por lo cual, comienza formal y legalmente su trabajo al interior de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Ley Orgánica; 222, fracción XI, y 225, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** III Legislatura, correspondiente al periodo comprendido del **01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026**.

La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, será un espacio plural de estudio, deliberación y producción legislativa, encaminado en todo momento a la atención de las problemáticas que inciden en los habitantes y visitantes de esta Ciudad.

El presente Programa de Trabajo se establece con el objeto de planear, organizar las labores y responsabilidades que tiene encomendadas esta Comisión que tendrá la tarea de ejercer una coordinación interinstitucional, principalmente con el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, así como con las personas titulares de las dieciséis Alcaldías y por supuesto con las personas Concejales.

II. DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se integra de la siguiente manera:

Conforme al Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se integra de la siguiente manera:

CARGO	DIPUTADO (A)	FOTO
JUNTA DIRECTIVA		
1 PRESIDENTA	**DIP. ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ**	
2 VICEPRESIDENTE	**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA** (Partido Revolucionario Institucional)	
3 SECRETARÍO	**DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ** (Partido del Trabajo)	
INTEGRANTES		
4 INTEGRANTE	**DIP. PATRICIA URRIZA ARELLANO** (Movimiento Ciudadano)	

5 INTEGRANTE	**DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES** (Partido Acción Nacional)	
6 INTEGRANTE	**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA** (Partido Acción Nacional)	
7 INTEGRANTE	**DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ** (MORENA)	
8 INTEGRANTE	**DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ** (MORENA)	
9 INTEGRANTE	**DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ** (MORENA)	

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ALCALDIAS Y LIMITES TERRITORIALES

La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, encuentra su fundamento en los artículos 29 apartado D, inciso b) Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67, 72 fracción II, 73 y 74 fracción IV, 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción VI, 187, 188, 189 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política de la Ciudad de México.

La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales tiene las siguientes facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

***Artículo 210**. Son atribuciones de la o el presidente de la Junta Directiva:*

Las y los presidentes de las Comisiones y Comités son responsables de los expedientes que en su caso, pasen por su estudio. Dicha responsabilidad cesará cuando sean entregados los dictámenes, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y esta a su vez los resguarde en el Archivo Histórico del Proceso Parlamentario del Congreso al término de cada legislatura.

Previo al término de la Legislatura, las y los Presidentes de Comisión y Comité presentarán un informe de las principales actividades desarrolladas por ésta, así como una memoria de las reuniones de trabajo y los principales resolutivos o acuerdos, los cuales serán enviados a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en dos ejemplares, de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Dicho informe se entregará a la Comisión de la Legislatura entrante y al Archivo Histórico, debiendo publicarse en el sitio oficial de Internet del Congreso.

***Artículo 211**. Corresponde a la o el Presidente:*

I. Presidir y conducir las reuniones de trabajo, dirigir los debates y las discusiones de la Comisión;

II. Abrir, prorrogar, suspender, declarar en reunión permanente y levantar las reuniones de la Comisión o Comité;

III. Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión o Comité;

IV. Conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, ordenar el cómputo de la votación y formular la declaración del resultado correspondiente;

V. Convocar, junto con la o el Secretario a las reuniones ordinarias de la Comisión o Comité, con una anticipación mínima de 48 horas y a reuniones extraordinarias y urgentes con 24 horas de anticipación, que podrá convocar sólo la o el Presidente;

VI. Coordinar el trabajo de la o el Secretario Técnico y las y los asesores de la Comisión o Comité;

VII. Dar cuenta a la Junta Directiva y a la Comisión o Comité, en su caso, de los asuntos turnados para su atención y desahogo oportuno;

VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión o Comité efectuando los trámites necesarios;

IX. Designar y en su caso, proponer la contratación de la o el Secretario Técnico y de las y los asesores parlamentarios, así como del personal de apoyo de la Comisión o Comité, que deberá reunir el perfil del conocimiento requerido para cada tema y podrá ser del servicio de carrera, de base o externo;

X. Dirigir a nombre de la Comisión o Comité los trabajos ante autoridades e instituciones, que por las características de sus funciones, estén acordes con la naturaleza de las actividades de la Comisión;

XI. Ejercer las demás que le confieran la ley, este reglamento y las demás disposiciones que emita el Congreso;

XII. Elaborar y suscribir las convocatorias a reunión, conforme al orden del día aprobado por la Junta Directiva y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la Convocatoria a la o el Diputado proponente;

XIII. Enviar a la Mesa Directiva, copia del expediente con toda la información que se generó durante el proceso de dictamen;

XIV. Enviar a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y a la Unidad de Transparencia del Congreso, copia de las actas y de las listas de asistencia,

convocatorias, actas, versiones estenográficas y dictámenes de las reuniones de la Comisión o Comité, para efectos de su publicación en el Página web del Congreso de la Ciudad en la Gaceta y en el sitio electrónico al Congreso;

XV. Exhortar a las y los Diputados integrantes que no asistan a las reuniones de la Comisión o Comité para que participen en las subsecuentes reuniones. Asimismo, comunicar a la Junta los casos en que se acumulen tres faltas consecutivas, sin causa justificada, para conocimiento de las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios y los efectos que correspondan.

XVI. Firmar la correspondencia y demás comunicaciones en representación de la Comisión o Comité;

XVII. Invitar a estar presentes en las reuniones de trabajo, a personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimientos útiles para el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Comisión o Comité;

XVIII. Llevar a través de la Secretaría Técnica, un registro cronológico de las iniciativas, proposiciones y dictámenes turnados, desahogados y pendientes, así como de los asuntos que sean retirados por sus proponentes;

XIX. Notificar a la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno o de la Junta de los asuntos que sean retirados por sus respectivos proponentes;

XX. Ordenar el envío de la documentación pertinente a la Gaceta para su publicación, en cuanto sea procedente;

XXI. Ordenar el envío de los dictámenes aprobados a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para su publicación en el sitio electrónico y ser enlistados para su aprobación en el Pleno del Congreso;

(REFORMADA, G.O. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)
XXII. Remitir a la Junta y Mesa Directiva, su programa anual de trabajo y sus informes semestrales y final de actividades, aprobados por la Comisión o Comité;

XXIII. Remitir al área de Comunicación Social y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, una vez concluida la sesión respectiva, la lista de asistencia de las y los Diputados que hayan asistido a la misma;

XXIV. Remitir a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para su resguardo en el Archivo Histórico del Proceso Parlamentario del Congreso toda la documentación que a lo largo de la Legislatura haya estado en poder de la Comisión o Comité;

XXV. Representar a la Comisión en todos los eventos públicos a los cuales tenga que asistir con motivo de sus actividades;

XXVI. Requerir a las y los Diputados integrantes faltistas a concurrir a las reuniones de trabajo de la Comisión y, en su caso hacer de su conocimiento la sanción prevista en la ley y en el presente reglamento;

XXVII. Responsabilizarse de los asuntos que se turnen para su estudio y dictamen;

XXVIII. Rubricar, conjuntamente con los demás integrantes de la Mesa Directiva, los dictámenes y opiniones o acuerdos que haya aprobado la Comisión;

XXIX. Solicitar, previo acuerdo del Pleno de la Comisión o Comité, o bien, de su Junta Directiva, según sea el caso, toda la información que se estime conveniente para el buen despacho de los asuntos;

XXX. Supervisar la organización del archivo de la Comisión o Comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega – recepción, el cual será base para la entrega a la legislatura siguiente, de conformidad con lo establecido en la ley y el presente reglamento, y

XXXI. Vigilar que los asuntos que sean turnados a la Comisión o Comité sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda, e informar periódicamente del estado que guarden, de conformidad con las normas aplicables.

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 233, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión se reunirá en sesión, por lo menos, una vez al mes. No obstante, esta Comisión considera importante poderse reunir cuando sea necesario para atender los asuntos que le hayan sido turnados.

Asimismo, es de destacar que la programación mensual de las reuniones puede estar sujeta a cambios cuando por la naturaleza o prioridad de los asuntos se requiera o cuando se presenten situaciones fuera de lo previsto o de fuerza mayor.

Para tales efectos, con base en el artículo 193, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria para sesión ordinaria emitida con,

cuando menos de 48 horas de anticipación misma que serán firmadas por la Diputada Presidenta y el Diputado Secretario; o en su caso previa convocatoria para sesión extraordinaria emitida con, cuando menos 24 horas de anticipación, misma que será firmada únicamente por la Diputada Presidenta de la Comisión.

De igual manera, la Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 210, 211, fracciones VI, VII, XXVII y XXXI; 215 fracción XVI, y 219 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remitirá a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, los instrumentos legislativos que sean turnados a la Comisión.

V. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO

La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, desarrolla los trabajos de análisis, dictamen y en su caso opinión de las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, conforme a la siguiente metodología:

1. En el apartado **"ANTECEDENTES"** se indicará la fecha de presentación de la iniciativa o del punto de acuerdo ante el Pleno o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión con base en el artículo 85 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

2. En el apartado **"CONTENIDO DEL INSTRUMENTO"** se resumirá el fundamento y objetivo de la iniciativa o del punto de acuerdo turnado a la Comisión, así como sus alcances;

3. En el apartado **"CONSIDERANDOS"** la Comisión formulará los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentará el sentido de los dictámenes u opiniones, y

4. En el apartado **"RESOLUTIVO"** la Comisión determina el trato que se dará a la iniciativa o punto de acuerdo, una vez realizado su análisis y dictamen.

Una vez realizado el proyecto de dictamen, se convocará a reunión de trabajo con asesores de las y los Diputados integrantes de la Comisión o en su caso de las Comisiones Unidas con las que se tenga que trabajar, ello con la finalidad de intercambiar puntos de vista y poder enriquecer dicho proyecto, para posteriormente hacerlo del conocimiento a cada uno de los Diputados integrantes.

Finalmente, se realizará la sesión con Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión o Comisiones Unidas para su correspondiente aprobación y estar en condiciones de presentarlo al Pleno del Congreso.

VI. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

En su caso, se solicitará la elaboración de estudios; investigaciones; opiniones, y análisis de los asuntos turnados a la Comisión, por parte de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, en atención a lo dispuesto en los artículos 29, Apartado E, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 103, de la Ley Orgánica; 523; 524; 525, y 526, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

VII. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

MISIÓN

Legislar a favor de los Órganos Político Administrativos, a efecto de fortalecer su marco legal, y que este sea accesible y garante de los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en bienestar de quienes habitan en esta Ciudad.

VISIÓN

Consolidarse como un órgano legislativo responsable que privilegie el diálogo entre los sectores involucrados que permita alcanzar los acuerdos necesarios para cumplir los objetivos

planteados en el presente Plan de Trabajo, mediante el estudio y análisis exhaustivo de los mecanismos y herramientas que se traduzcan en el fortalecimiento de las Alcaldías.

OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales tendrá a su cargo tareas de análisis de dictámenes y opiniones, mimas que en todo momento tendrán el fin de fortalecer el marco jurídico de las Alcaldías a fin de que puedan desempeñar debidamente sus facultades y atribuciones siempre en beneficio de las personas que en ellas habitan.

Objetivos Específicos:

En términos del artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones ordinarias tienen los siguientes objetivos específicos:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables;

II. Elaborar su programa anual de trabajo;

III. Elaborar sus informes semestrales y final de actividades;

IV. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre las materias de su competencia;
V. Invitar a los o las titulares de las distintas dependencias o entidades locales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI. Participar en la evaluación de los ramos de la actividad pública local que correspondan a sus atribuciones, respetando en todo momento el principio de división de poderes, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de glosa del informe y presupuestación de la Ciudad;

VII. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Legislativas, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo;

VIII. Realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia, y

IX. Para el caso de las labores de dictaminación y las resoluciones en materia de planeación urbana y ordenamiento territorial, tomarán en cuenta y valorarán los indicadores del Sistema Integral de Información, Diagnóstico, Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano.

X. Presentar al Pleno los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

XI. Estudiar e integrar las iniciativas o proposiciones resultantes de los parlamentos a su cargo, para su presentación ante el Pleno para el inicio del proceso legislativo previsto en esta Ley y el Reglamento.

VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO

En términos del artículo 191 y 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se contempla realizar, al menos, una sesión ordinaria por mes:

(Septiembre 2025- Agosto de 2026)

2025	**Tipo de sesión**
Septiembre	Sesión ordinaria
Octubre	Sesión ordinaria
Noviembre	Sesión ordinaria
Diciembre	Sesión ordinaria
2026	**Tipo de sesión**
Enero	Sesión ordinaria
Febrero	Sesión ordinaria
Marzo	Sesión ordinaria
Abril	Sesión ordinaria
Mayo	Sesión ordinaria
Junio	Sesión ordinaria
Julio	Sesión ordinaria
Agosto	Sesión ordinaria

IX. COMPARECENCIA,

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su artículo 13 fracción XIII, que el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de citar a comparecer a las y los alcaldes para presentar el informe del estado que guarda su administración y acciones de gobierno. En ese sentido, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica en

su numeral 192 que la competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

En términos de lo anterior, se considera procedente que las personas Titulares de las dieciséis Alcaldías comparezcan ante las Comisiones de Alcaldías y Límites Territoriales, Administración Pública Local y Gobierno y Políticas Públicas, a efecto de que informen el estado que guarda el Órgano Político Administrativo a su cargo, calendario que se sujetará a su aprobación.

X. INFORMES

Atendiendo lo previsto en el artículo 204, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, estará presentando en tiempo y forma los informes semestrales y final en las siguientes fechas:

Tipo de Informe	Periodo que abarca	Fecha de entrega
Semestral	Septiembre 2025 - Febrero 2026	Febrero 2026
Semestral	Marzo 2026 – Agosto 2026	Agosto 2026
Final de actividades	Septiembre 2024- Agosto 2027	Agosto 2027

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los ___ días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Firman las y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales----------

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales			
Nombre del Diputado (a)	**A Favor**	**En Contra**	**En Abstención**
Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez Presidencia			
Dip. Omar Alejandro García Loria Vicepresidencia			
Dip. Ernesto Villarreal Cantú Secretaría			
Dip. Patricia Urriza Arellano Integrante			

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales			
Nombre del Diputado (a)	**A Favor**	**En Contra**	**En Abstención**
Dip. Lizzette Salgado Viramontes Integrante			
Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante			
Dip. Juana María Juárez López Integrante			
Dip. César Emilio Guijosa Hernández Integrante			

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales			
Nombre del Diputado (a)	**A Favor**	**En Contra**	**En Abstención**
Dip. Paulo Emilio García González Integrante			